[CMA-001-2026]

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO "PARQUE DEPORTIVO" DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, COMPRENDIENDO LAS OBRAS DE URBANISMO, REDES ELÉCTRICAS DE URBANISMO Y DE MÓDULOS, Y LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LOS MÓDULOS RÉPLICAS.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto "Ciudad de los Niños" se desarrollará en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima, dentro del Complejo Deportivo y Recreativo Parque Deportivo, específicamente en el sector denominado Parque de Movilidad, localizado en suelo urbano y administrado por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué (IMDRI). El área de intervención corresponde a un espacio de uso público destinado a actividades recreativas, deportivas y pedagógicas, integrado funcionalmente a los diferentes escenarios que conforman el Parque Deportivo.

La intervención comprende la adecuación y mejoramiento de áreas de circulación peatonal, permanencia y conexión interna del sector, así como la construcción e implementación de espacios lúdico-pedagógicos orientados a la formación ciudadana de niños, niñas y adolescentes. Las obras se ejecutarán sobre senderos, andenes, zonas duras, áreas de estancia y sectores definidos para la ubicación de módulos temáticos, garantizando su articulación con la infraestructura existente del complejo deportivo.

El proyecto contempla tres componentes principales. El primero corresponde al componente de urbanismo, que incluye la recuperación y construcción de infraestructura peatonal, adecuación de superficies de circulación, mejoramiento de condiciones de accesibilidad universal, instalación de mobiliario urbano, recuperación de zonas de permanencia y demás obras complementarias necesarias para optimizar las condiciones funcionales y de seguridad del espacio público intervenido.

El segundo componente corresponde a las redes eléctricas de urbanismo y de los módulos, incluyendo el suministro, instalación, adecuación, conexión y puesta en funcionamiento de los sistemas eléctricos requeridos para la iluminación de senderos, zonas comunes, espacios de permanencia y módulos pedagógicos, garantizando el cumplimiento de la reglamentación técnica vigente y las condiciones de seguridad necesarias para su operación.

El tercer componente está relacionado con la construcción, instalación y dotación de módulos pedagógicos temáticos, concebidos como réplicas de instituciones y espacios representativos de la ciudad, destinados a promover procesos de aprendizaje, apropiación institucional y formación ciudadana mediante actividades de carácter recreativo e interactivo. Este componente incluye la instalación de mobiliario, elementos de dotación, equipos y demás accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento.

Los frentes de intervención estarán conformados por las áreas de urbanismo existentes que requieren mejoramiento, las zonas destinadas a la implantación de los módulos pedagógicos y los corredores de circulación asociados a las redes eléctricas y demás obras complementarias. La ejecución de las actividades deberá realizarse garantizando la operación normal de los escenarios deportivos adyacentes y la seguridad de los usuarios del complejo.

El proyecto beneficiará directamente a la población usuaria del Parque Deportivo y, de manera prioritaria, a los niños, niñas y adolescentes del municipio de Ibagué, fortaleciendo la oferta de espacios recreativos, educativos e inclusivos, mediante la adecuación de infraestructura urbana accesible, segura y funcional que contribuya al mejoramiento de la calidad del espacio público y al desarrollo integral de la población infantil.

La ejecución de las obras requerirá la coordinación permanente con la administración del Parque Deportivo, el IMDRI y las entidades prestadoras de servicios públicos que resulten involucradas durante el desarrollo de las actividades constructivas, garantizando el adecuado manejo de las condiciones de acceso, circulación, seguridad y operación del área intervenida.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1. Identificación del proceso de contratación de obra pública:

La Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. – Banco Inmobiliario adelanta el proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026, cuyo objeto corresponde a:

"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO 'PARQUE DEPORTIVO' DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, COMPRENDIENDO LAS OBRAS DE URBANISMO, REDES ELÉCTRICAS DE URBANISMO Y DE MÓDULOS, Y LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LOS MÓDULOS RÉPLICAS".

El proceso se estructura bajo la modalidad de licitación pública, con aplicación de los documentos tipo para procesos de selección de obra pública de infraestructura social, correspondientes al sector cultura, recreación y deporte.

La información general del proceso contractual es la siguiente:

Entidad contratante	Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. – Banco Inmobiliario
Proceso de contratación	LP-001-2026
Modalidad de selección	Licitación pública
Plataforma de contratación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Presupuesto oficial	$1.832.971.518 M/CTE
Plazo de ejecución	Seis (6) meses
Sistema de contratación	Precios unitarios
Ubicación	Complejo Deportivo y Recreativo "Parque Deportivo", sector Parque de Movilidad, Ibagué, Tolima
Tipo de infraestructura	Infraestructura social – Sector cultura, recreación y deporte
Interventoría requerida	Técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica

Enlace del proceso de contratación de obra pública en SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50772910&isFromPublicArea=True&isModal=False

Los interesados en el proceso de selección de la interventoría podrán consultar en la plataforma SECOP II la documentación publicada por la Entidad respecto del proceso de obra pública, incluyendo los estudios y documentos previos, el documento base, los anexos técnicos, las especificaciones, los presupuestos, los planos y demás documentos que integran el expediente contractual.

Dicha documentación constituye un referente para el conocimiento de las condiciones técnicas y contractuales de las obras que serán objeto de interventoría, sin perjuicio de la información y los documentos que integran directamente el presente concurso de méritos.

2.2 Alcance

A continuación, se relacionarán las actividades que serán objeto de vigilancia, seguimiento determinadas dentro del Contrato de Obra Pública (LP-01-2026)

2.2.1 PRELIMINARES:

Comprende las actividades necesarias para la preparación, organización y delimitación del área de intervención previo al inicio de las obras. Incluye la localización y replanteo de las áreas de intervención, de acuerdo con los planos y condiciones del proyecto; la instalación de cerramientos temporales para delimitar y controlar las áreas de trabajo y procurar la seguridad de los usuarios y del personal de obra; así como la ejecución de las demoliciones de andenes, bordillos y demás elementos existentes contemplados en el proyecto, incluyendo el retiro de los materiales resultantes.

2.1.2 EXCAVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL TERRENO:

Comprende las actividades necesarias para la preparación, nivelación y conformación del terreno en las áreas objeto de intervención. Incluye el descapote y retiro de la capa superficial del terreno, las excavaciones requeridas para alcanzar los niveles y condiciones establecidos en los diseños, así como el suministro, extendido, nivelación y compactación del recebo requerido para la conformación de las superficies de soporte.

Incluye igualmente el suministro, extendido y conformación de grava en las áreas previstas en el proyecto, de acuerdo con los niveles y condiciones definidos en los diseños y especificaciones técnicas.

2.2.2 CONCRETOS

Comprende la ejecución de los elementos construidos en concreto requeridos para la conformación de áreas de circulación, delimitación, soporte y funcionamiento del proyecto. Incluye la construcción de andenes, bordillos, placas de concreto para los módulos y vía, de acuerdo con las dimensiones, niveles, pendientes y demás condiciones establecidas en los planos y especificaciones técnicas.

Los elementos deberán ejecutarse garantizando su adecuada integración con las demás superficies, estructuras y componentes del proyecto.

2.2.3 ESTRUCTURA METÁLICA

Comprende el suministro, fabricación, transporte, montaje e instalación de los elementos que conforman la estructura metálica de los módulos y demás componentes contemplados en el proyecto.

Incluye la ejecución e instalación de columnas, vigas y cerchas, así como los elementos de unión, fijación y apoyo requeridos para su correcto montaje, de acuerdo con los diseños existente.

2.2.4 ACABADOS DE SUPERFICIES VERTICALES Y HORIZONTALES

Comprende las actividades necesarias para la adecuación, recuperación y terminación de las superficies verticales y horizontales de los módulos y demás áreas objeto de intervención.

Incluye la instalación de muros en Superboard y cielo raso, aplicación de pintura, instalación de guarda escobas, ejecución de resanes y reparación de humedades identificadas dentro de las áreas de intervención.

Las actividades deberán ejecutarse sobre superficies debidamente preparadas, procurando condiciones adecuadas de acabado, protección y funcionamiento de los espacios.

2.2.5 CUBIERTA

Comprende el suministro, instalación y adecuación de los elementos requeridos para la conformación, protección y evacuación de aguas lluvias de las cubiertas de los módulos y demás estructuras contempladas en el proyecto.

Incluye la instalación de teja Master 1000, teja colonial en UPVC, canales en PVC y bajantes, así como los elementos de fijación, remate y conexión necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de cubierta y la evacuación de las aguas lluvias.

2.2.6 REDES ELÉCTRICAS

Comprende el suministro e instalación de los elementos requeridos para garantizar la iluminación de las áreas exteriores y de los módulos objeto de intervención.

Incluye la instalación de posteria y luminarias para el espacio público, así como los elementos correspondientes a la iluminación interior de los módulos, de conformidad con los diseños eléctricos y las especificaciones técnicas aplicables.

Los componentes adicionales del sistema eléctrico, tales como conductores, canalizaciones, tableros, protecciones, cajas, sistemas de puesta a tierra u otros

elementos, serán considerados únicamente en los casos en que se encuentren contemplados dentro del presupuesto, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

2.2.7 CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Comprende el suministro, fabricación e instalación de los elementos de carpintería, seguridad, señalización e identificación requeridos para el adecuado funcionamiento y orientación de los usuarios dentro del proyecto.

Incluye la instalación de puertas corredizas para los módulos, barandas de seguridad para el puente de urbanismo y elementos de señalización tipo hablador destinados a orientar y facilitar la identificación de los diferentes espacios del parque.

Incluye igualmente el suministro e instalación de letras en acrílico para la identificación de los módulos, de acuerdo con los diseños y características definidas para el proyecto.

2.2.8 MANEJO AMBIENTAL Y ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA

Comprende las actividades relacionadas con el manejo, conservación y adecuación de los elementos vegetales y paisajísticos presentes en las áreas de intervención.

Incluye la siembra y establecimiento de plantas para la conformación de jardines tropicales en las zonas verdes, así como las actividades de protección, manejo y conservación de los árboles existentes que se encuentren dentro de las áreas objeto de intervención.

Las actividades deberán desarrollarse procurando la integración de los elementos vegetales con las obras ejecutadas y atendiendo las condiciones del proyecto y las disposiciones ambientales aplicables.

2.1.9 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Comprende el suministro, instalación y disposición del mobiliario y equipamiento destinado al uso recreativo, educativo y de permanencia de los usuarios del proyecto.

Incluye el suministro e instalación del parque infantil correspondiente al módulo Bomberos, bancas tipo dado en concreto, mesas y sillas requeridas para el funcionamiento de los módulos y basureros.

Los elementos deberán ubicarse de acuerdo con la distribución establecida en los diseños, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad, funcionalidad, accesibilidad e integración con las áreas de circulación y permanencia.

2.1.10 MANEJO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE

Comprende las actividades necesarias para el manejo, cargue, transporte y retiro del material sobrante generado durante la ejecución de las obras, incluyendo los materiales provenientes de excavaciones, demoliciones, adecuaciones y demás actividades constructivas.

El material resultante deberá ser retirado oportunamente de las áreas de trabajo y transportado a los sitios autorizados para su disposición, de conformidad con las disposiciones ambientales y demás normativa aplicable.

2.1.11 LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE LA OBRA

Comprende las actividades necesarias para la limpieza, recuperación y adecuación final de las áreas intervenidas, previo a la entrega de la obra.

Incluye el retiro de residuos, sobrantes, materiales, elementos de protección temporal y demás elementos producto de la ejecución de las actividades constructivas, así como la limpieza de superficies, módulos, zonas de circulación y demás espacios intervenidos.

De manera complementaria, contempla la limpieza especializada de sumideros y áreas adoquinadas, como actividad preventiva y correctiva orientada a garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje y contribuir a la conservación de las superficies destinadas a la circulación y permanencia de los usuarios. Estas actividades comprenden el retiro de sedimentos, residuos, material acumulado y demás elementos que puedan afectar el adecuado funcionamiento de los sumideros o las condiciones de las superficies adoquinadas.

Finalmente, se deberá realizar la limpieza general de todas las áreas objeto de intervención, dejando el proyecto libre de residuos, materiales sobrantes y elementos propios de la ejecución de la obra, en condiciones adecuadas para su entrega y puesta en funcionamiento.

2.3. LOCALIZACIÓN

El proyecto "Construcción del Parque Ciudad de los Niños" se ejecutará en el sector denominado Parque de Movilidad, ubicado dentro del Complejo Deportivo y Recreativo Parque Deportivo del municipio de Ibagué, departamento del Tolima. El

área de intervención se localiza en el costado suroriental del complejo, en las coordenadas aproximadas 4.4315° de latitud norte y -75.1902° de longitud oeste.

El polígono de intervención se encuentra rodeado por equipamientos recreativos y deportivos existentes, entre los que se destacan el Parque Infantil de Tránsito, el Gimnasio de Calistenia, la Tarima de Eventos y las zonas de circulación interna del Parque Deportivo, constituyéndose en un espacio estratégico para el desarrollo de las obras de urbanismo, redes eléctricas y construcción de los módulos temáticos previstos en el proyecto

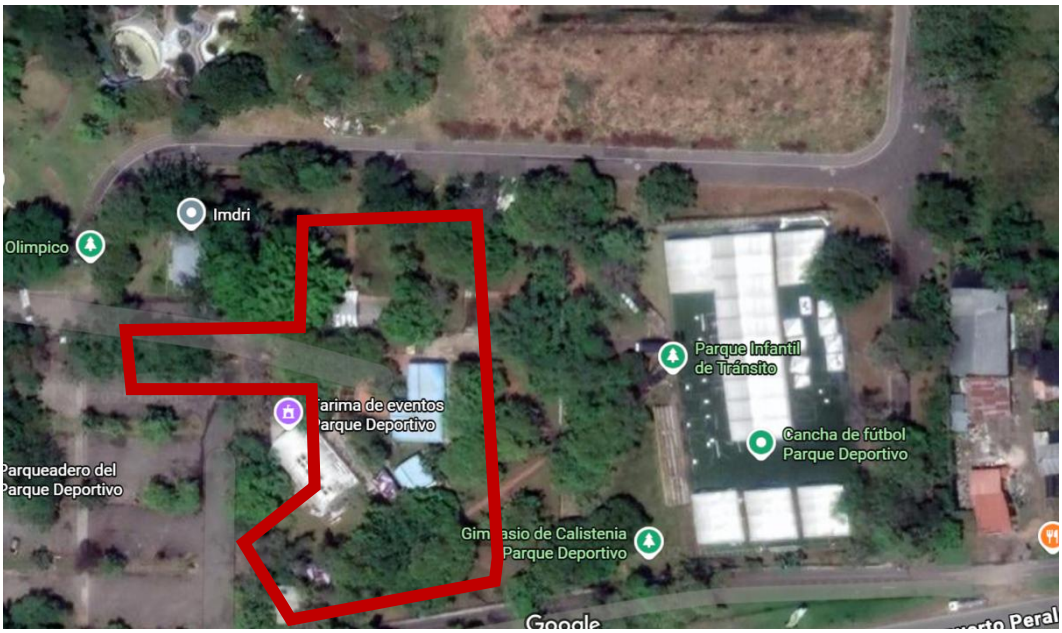


Figura 1.1. Localización Parque Deportivo, Fuente: Google Maps

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

La interventoría tiene por finalidad el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, con verificación de los componentes ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, de la ejecución del contrato de obra derivado de la Licitación Pública LP-001-2026, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO 'PARQUE DEPORTIVO' DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, COMPRENDIENDO LAS OBRAS DE URBANISMO, REDES ELÉCTRICAS DE URBANISMO Y DE MÓDULOS, Y LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LOS MÓDULOS RÉPLICAS, y que comprende tres componentes: (i) las obras de urbanismo; (ii) las redes eléctricas de urbanismo y de los módulos; y (iii) la construcción y dotación de los módulos réplicas. El Interventor representa a la Entidad frente al contratista de

obra en la vigilancia de la correcta ejecución del contrato, en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, sin sustituir las competencias decisorias de la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. ni relevar al contratista de obra de las responsabilidades que le son propias. Las actividades de construcción corresponden exclusivamente al contratista de obra y no constituyen obligaciones de ejecución material a cargo del Interventor.

N°	Actividad	Descripción del alcance
1	Revisión y validación de información contractual y técnica	Revisar los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, análisis de precios unitarios, pliegos de condiciones, contrato de obra y demás documentos contractuales, identificando y reportando oportunamente inconsistencias, vacíos o situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto.
2	Elaboración e implementación del Plan de Interventoría	Formular y ejecutar el Plan de Interventoría, definiendo metodologías de seguimiento, instrumentos de control, matriz de riesgos, cronograma de visitas, controles de calidad, esquema de informes y mecanismos de verificación durante toda la ejecución contractual.
3	Seguimiento técnico y control de calidad de la obra	Verificar permanentemente que las obras de urbanismo, redes eléctricas y módulos se ejecuten conforme a los diseños, especificaciones técnicas y normativa aplicable, aprobando materiales, procedimientos constructivos y verificando la calidad mediante inspecciones, certificados y ensayos.
4	Control de ejecución física y programación del proyecto	Realizar seguimiento al avance físico de la obra, verificar cantidades ejecutadas, evaluar el cumplimiento de la programación y del flujo de inversión, identificar desviaciones y recomendar acciones correctivas para garantizar el cumplimiento de los plazos contractuales.
5	Gestión de modificaciones contractuales y conceptos técnicos	Analizar y emitir conceptos técnicos, económicos y jurídicos sobre mayores y menores cantidades, ítems no previstos, obras adicionales, prórrogas, suspensiones, adiciones y demás modificaciones contractuales, incluyendo la revisión de análisis de precios unitarios y sus soportes.
6	Coordinación, documentación y gestión administrativa del contrato	Coordinar comités de obra, participar en la actualización de la bitácora, administrar el archivo contractual, realizar el cargue de

		información en SECOP II, mantener actualizados los expedientes y elaborar los informes mensuales, especiales y finales requeridos por la Entidad.
7	Seguimiento financiero, presupuestal y de pagos	Controlar la ejecución financiera del contrato de obra, revisar y aprobar actas de pago, verificar soportes de seguridad social y parafiscales, controlar balances económicos, cantidades de obra y valores ejecutados, y elaborar el balance económico para la liquidación contractual.
8	Seguimiento jurídico y gestión del cumplimiento contractual	Verificar la vigencia y suficiencia de garantías, gestionar requerimientos por incumplimientos, emitir conceptos sobre solicitudes contractuales, atender actuaciones administrativas y apoyar a la Entidad en procedimientos sancionatorios, judiciales o de control relacionados con el proyecto.
9	Seguimiento ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo	Verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental, gestión de residuos, protección de áreas verdes, control de impactos ambientales y requisitos de SST, así como atender requerimientos de la comunidad, veedurías y demás grupos de interés asociados al proyecto.
10	Recibo, entrega y liquidación del proyecto	Verificar la entrega de planos récord, manuales, certificados, garantías y documentación final; elaborar las actas de recibo parcial y final, coordinar la entrega al IMDRI, emitir el concepto de recibo a satisfacción y tramitar la liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría.

Para el desarrollo de estas actividades el Interventor dispondrá del equipo de trabajo definido en el numeral correspondiente de este Anexo (Director de Interventoría con dedicación del cien por ciento durante los siete (7) meses, profesional en seguridad y salud en el trabajo, profesional eléctrico y profesional ambiental, en las dedicaciones y periodos allí previstos), y entregará como productos el plan de interventoría, los informes quincenales y mensuales, las actas de recibo parcial y final con sus memorias, el registro fotográfico georreferenciado, el expediente físico y digital del contrato de obra y el informe final con el proyecto de acta de liquidación. El detalle de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y contables, jurídicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y de cierre y liquidación se encuentra en el numeral de obligaciones específicas de este Anexo y en los estudios previos.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Las actividades y alcances descritos a continuación corresponden a la estructuración integral de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo asignadas a la interventoría del proyecto. Su propósito es consolidar y agrupar las responsabilidades contractuales en componentes de gestión claramente definidos, facilitando la planeación, ejecución, seguimiento y control de las labores de interventoría. Cada actividad comprende un conjunto de acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, legales, presupuestales y operativas del contrato de obra, así como la entrega oportuna de los productos, informes y soportes requeridos por la Entidad durante todas las etapas del proyecto, desde su inicio hasta la liquidación y cierre contractual.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de [**SIETE (7) MESES**], contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el interventor previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

PARÁGRAFO. El acta de inicio de la interventoría podrá suscribirse con anterioridad a la del contrato de obra, en la oportunidad que determine la Entidad, de modo que el interventor desarrolle la fase previa al inicio de la obra; el plazo cubre esa fase previa, la vigilancia integral del contrato de obra hasta su terminación y recibo final, y la etapa de cierre, destinada a la verificación de los documentos de entrega, el balance económico final, el informe final de interventoría y la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato de obra. Conforme al parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, si el contrato de obra se prorroga o suspende, el contrato de interventoría se prorrogará o suspenderá por el mismo término, de manera que su plazo nunca sea inferior al de la obra y conserve la etapa de cierre posterior a su terminación.

5 FORMA DE PAGO

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE LOS PAGOS. Para cada pago mensual, el CONTRATISTA deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, cuando el CONTRATISTA se encuentre obligado a facturar electrónicamente, o cuenta de cobro cuando legalmente corresponda.

b) Informe de ejecución correspondiente al período objeto de cobro, acompañado del respectivo registro fotográfico y de la pre-acta de obra presentada por el contratista de obra, según la naturaleza de las actividades desarrolladas y los documentos que se generen durante su ejecución, debidamente aprobadas y suscritas por el interventor, como soporte técnico para el trámite del pago correspondiente.

c) Certificación del supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción de las actividades objeto del respectivo pago.

d) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.

e) Los demás documentos que sean exigibles de conformidad con el contrato, los Documentos del Proceso y la normativa aplicable.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC— y a los procedimientos internos establecidos por la Entidad para el trámite de cuentas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. Todos los gastos que se generen con ocasión de la celebración, legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato serán asumidos por el CONTRATISTA, cuando legalmente le correspondan, al igual que los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás descuentos de ley aplicables.

Cuando para la legalización o inicio del contrato resulte exigible el pago previo de estampillas u otros gravámenes, el CONTRATISTA deberá acreditar su pago antes de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO TERCERO. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES. La GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E. practicará, en la oportunidad legal correspondiente, las retenciones, deducciones y descuentos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de orden nacional, departamental y municipal que resulten aplicables al contrato de obra pública, conforme con la normativa vigente al momento de su causación.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta dentro de la estructuración de su oferta todas las cargas tributarias y fiscales que legalmente le correspondan con ocasión de la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por estos conceptos.

PARÁGRAFO CUARTO. ÚLTIMO PAGO. Para el ultimo pago, además de los documentos previstos en el Parágrafo Primero, se requerirá:

a) Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto, según corresponda.

b) Los demás documentos que solicite el supervisor para acreditar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES

Para el presente contrato de interventoría se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes conceptos:

ESTAMPILLA / TASA / CONTRIBUCIÓN	HECHO GENERADOR	BASE GRAVABLE	TARIFA	NORMA QUE LO CONTEMPLA
Estampilla Procultura Municipal	Suscripción de contratos y adiciones gravados con entidades del orden municipal, incluidas entidades descentralizadas cuando corresponda.	Valor del contrato o adición sujeto al gravamen; excluir IVA conforme a la regulación vigente.	1,5 %	Ley 397 de 1997; Ley 666 de 2001. Acuerdos Municipales 010 de 2006, 001 de 2011 y 029 de 2012. Acuerdo Municipal 015 de 2021, modificado por los Acuerdos 001 de 2024 y 037 de 2025 (art. 80).
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor (Pro Anciano)	Suscripción de contratos y adiciones gravados con entidades del orden municipal, incluidas entidades descentralizadas cuando corresponda.	Valor del contrato o adición sujeto al gravamen; excluir IVA conforme a la regulación vigente.	2 %	Ley 687 de 2001; Ley 1276 de 2009. Acuerdos Municipales 018 de 2009, 003 de 2011 y 030 de 2012. Acuerdo Municipal 015 de 2021, modificado por los Acuerdos 001

				de 2024 y 037 de 2025 (art. 80).
Estampilla Pro Universidad del Tolima	Celebración de contratos de consultoría con personas jurídicas	Valor del contrato o adición sujeto al gravamen; verificar exclusiones y base exacta.	0,5 %	Ley 664 de 2001; Acuerdo Municipal 015 de 2021 (arts. 307 a 312).
Tasa Pro Deporte y Recreación	Celebración de contratos y convenios gravados con entidades municipales comprendidas en la normativa.	Valor contractual sujeto a la tasa; sin IVA, según reglas de causación aplicables.	2,5 %	Ley 2023 de 2020; Acuerdo Municipal 017 de 2020; Acuerdo Municipal 042 del 23 de diciembre de 2025.
Sobretasa Bomberil	Realización de actividades sujetas al impuesto de Industria y Comercio (ICA) en Ibagué.	Valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado (NO el valor total del contrato).	6 % del ICA	Acuerdo Municipal 015 de 2021 (arts. 215 y 216); Acuerdo Municipal 037 de 2025 (art. 72).
Retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta	Retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta. .	Valor del pago o abono en cuenta sujeto a retención, excluido el IVA cuando corresponda conforme a la normativa tributaria.	Según corresponda	Estatuto Tributario Nacional: Decreto 1625 de 2016 (art. 1.2.4.10.1) o (1.2.4.10.3)
Retención de Industria y Comercio – ReteICA	Pago o abono en cuenta por actividades industriales, comerciales o de servicios sujetas al Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Ibagué, cuando proceda la retención.	Valor del pago o abono en cuenta sujeto a retención, conforme a las disposiciones del Estatuto de Rentas Municipal.	Según la actividad económica y la tarifa aplicable.	Acuerdo Municipal 015 de 2021 (Estatuto de Rentas del Municipio de Ibagué) y sus modificaciones, incluido el Acuerdo Municipal 037 de 2025.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la adecuada ejecución del Contrato de Obra al cual se realizará la interventoría, la Entidad entregará al Contratista los estudios, diseños, documentos técnicos y demás insumos disponibles que soportan el proyecto "Ciudad de los Niños", los cuales deberán ser considerados como referencia y base para la ejecución de las actividades contratadas.

Los documentos e insumos que serán entregados por la Entidad comprenden, entre otros, los siguientes:

• Presupuesto oficial detallado

Documento que contiene la relación de actividades, cantidades de obra, unidades de medida, análisis de precios unitarios – APU, costos directos e indirectos y demás componentes que soportan la estructuración económica del proyecto.

El Contratista deberá ejecutar las actividades de acuerdo con las cantidades, unidades y especificaciones contempladas en el presupuesto contractual, sin perjuicio de los ajustes o modificaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, previa aprobación de la Entidad y de la supervisión o interventoría, cuando corresponda.

• Fichas de manejo ambiental

Documento que contiene los lineamientos y medidas de manejo ambiental aplicables durante la ejecución de las actividades previstas para el proyecto, incluyendo las acciones de prevención, manejo, mitigación, control y seguimiento que resulten pertinentes de acuerdo con las características del área de intervención y las actividades constructivas previstas.

El Contratista deberá observar y aplicar las medidas establecidas en estos documentos durante la ejecución de las obras, así como las demás disposiciones ambientales que resulten aplicables.

• Fichas técnicas de actividades y componentes

Documentos que contienen la descripción técnica y gráfica de las actividades y componentes contemplados en el proyecto, incluyendo las intervenciones correspondientes a los módulos y al urbanismo del Parque Ciudad de los Niños.

Estas fichas podrán incorporar la identificación de cada actividad, descripción, ubicación, dimensiones, áreas, cantidades, polígonos o delimitaciones correspondientes, características particulares y demás información necesaria para identificar claramente el alcance físico de cada intervención.

Las fichas técnicas deberán ser consultadas conjuntamente con la planimetría, las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial, de manera que exista correspondencia entre el alcance físico, técnico y económico de las actividades contratadas.

• Planimetría técnica

Conjunto de planos y documentos gráficos que soportan la ejecución de las obras contempladas en el proyecto, de acuerdo con el alcance definido por la Entidad.

La planimetría comprenderá, entre otros, los siguientes documentos:

Planos arquitectónicos, correspondientes a la distribución, configuración, dimensiones y características de los módulos, urbanismo y demás elementos arquitectónicos contemplados en el proyecto.

Planos eléctricos, correspondientes a las instalaciones eléctricas, iluminación y demás elementos asociados a las redes eléctricas previstas dentro del alcance de la intervención.

Planos estructurales, correspondientes a los elementos y sistemas estructurales contemplados para los componentes que así lo requieran.

Los planos deberán ser interpretados conjuntamente con las especificaciones técnicas, fichas técnicas, presupuesto y demás documentos que soportan el proyecto, prevaleciendo en todo caso las determinaciones establecidas por la Entidad y las instrucciones impartidas por la supervisión o interventoría dentro del marco contractual.

• Demás documentos técnicos del proyecto

La Entidad entregará adicionalmente los estudios, memorias, documentos de soporte, registros y demás información técnica disponible que resulte necesaria para la correcta interpretación y ejecución de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el alcance y las condiciones particulares del proyecto.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de Cinco (5) días hábiles después de firmada el acta de inicio

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". El Contratista deberá contar con el personal clave evaluable durante todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el

cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**1**	DIRECTOR DE INTERVENOTRÍA	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en gerencia de proyectos o gerencia de obras o gerencia de construcciones o interventoría de obras. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100 %	Seis (6) años (Categoría 6 – Matriz 4).	Dos (2) año (Categoría 6 – Matriz 4).

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

[La Entidad en esta sección deberá desarrollar los perfiles requeridos y adicionales al Personal Clave Evaluable que sean necesarios para la ejecución del Contrato de Interventoría, por tal motivo tendrá que analizar que los requisitos de experiencia sean proporcionales a los exigidos en el Contrato de Obra, ya que los perfiles del Contrato de Obra deben tener sus pares en el Contrato de Interventoría y de acuerdo con las reglas previstas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Para ello, modificará el siguiente cuadro, incluyendo las casillas que sean pertinentes.]

[La Entidad si desea presentar el listado del personal mínimo requerido de una forma diferente a la tabla indicada, podrá hacerlo, siempre y cuando se incluyan los ítems mencionados en la respectiva tabla.]

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, o profesional de cualquier área con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo (Resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social).	N/A	70 %	Dos (2) años (Categoría 6 – Matriz 4).	Un (1) año como responsable o profesional de seguridad y salud en el trabajo en obras civiles
2	1	PROFESIONAL ELÉCTRICO	Ingeniero electricista o ingeniero electromecánico	N/A	20 %	Cuatro (4) años (Categoría 5 – Matriz 4).	Dos (2) años en diseño, construcción o interventoría de redes eléctricas o alumbrado público.
3	1	PROFESIONAL AMBIENTAL	Ingeniero ambiental, ingeniero forestal o profesional en ciencias ambientales.	N/A	20 %	Dos (2) años (Categoría 6 – Matriz 4).	Un (1) año en seguimiento ambiental de obras civiles

[Agregar filas para cada especialista o profesional que sea requerido]

[La Entidad podrá establecer las condiciones de experiencia general y específica de acuerdo con las categorías contenidas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal".]

[La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica

hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.]

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

La entidad considera que para la ejecución del contrato de interventoría no aplica equipos o condiciones técnicas particulares para el desarrollo de la vigilancia del contrato de obra.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El proyecto Parque Ciudad de los Niños se desarrolla sobre un área destinada actualmente al uso recreativo y deportivo, en la cual se identifica una infraestructura existente que presenta condiciones de deterioro, pérdida de funcionalidad y necesidad de adecuación y recuperación de sus diferentes componentes, limitando las condiciones apropiadas para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, lúdicas y de integración comunitaria.

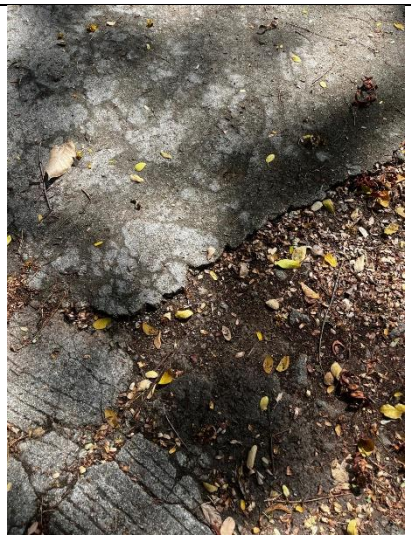
En las condiciones actuales se evidencia la necesidad de intervenir y recuperar los espacios existentes, con el propósito de mejorar sus condiciones de seguridad, funcionalidad, accesibilidad, calidad espacial y aprovechamiento por parte de la población usuaria, especialmente niños, niñas y familias. En este sentido, a continuación, se presentan los principales espacios y elementos objeto de intervención, acompañados de un registro fotográfico y una descripción de sus condiciones actuales, con el fin de identificar las áreas que serán objeto de recuperación y adecuación en el marco del proyecto:









<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Imagen 1. Zona de circulación (vía – andenes - bordillos).

Condición actual</td>
<td>La vía, los andenes y los bordillos existentes presentan un avanzado estado de deterioro, evidenciado en la presencia de fisuras, grietas, pérdida y desgaste de la superficie, irregularidades, desprendimiento de material y deterioro de los bordes. En los andenes se observan además juntas y discontinuidades que generan cambios de nivel e irregularidades en la superficie de circulación. Estas condiciones afectan la funcionalidad, accesibilidad y seguridad de los usuarios.

Se evidencia igualmente acumulación de material vegetal, hojas, tierra y otros residuos sobre las superficies y en los sectores adyacentes, condiciones que pueden favorecer la retención de humedad y contribuir al deterioro progresivo de los elementos.

Superficie de circulación: Las superficies existentes presentan desgaste generalizado, fisuración y pérdida de material, además de sectores con deformaciones e irregularidades. Estas condiciones pueden generar obstáculos y riesgo de tropiezos durante la circulación peatonal, particularmente para niños, niñas, adultos mayores y personas con movilidad reducida.

Bordillos y elementos de confinamiento: Los bordillos presentan fisuras, desgaste, desprendimiento de material y deterioro de sus bordes, observándose sectores donde han perdido parte de su integridad y función de confinamiento.

Mantenimiento e intervención requerida: Debido al nivel de deterioro identificado, las condiciones observadas superan una intervención de mantenimiento superficial o reparaciones puntuales, por lo que técnicamente se requiere la reposición integral de las vías, andenes y bordillos</td>
</tr>
</table>

	que presenten afectación, incluyendo la demolición controlada de los sectores deteriorados, adecuación de la base y construcción de nuevas superficies de circulación y elementos de confinamiento. La intervención deberá contemplar superficies **continuas, estables, regulares y seguras**, procurando condiciones adecuadas de accesibilidad y circulación para los usuarios. **Consideración de uso y seguridad:** La reposición de estos elementos resulta prioritaria debido a su función como **infraestructura de conexión y movilidad entre las diferentes áreas del parque**, cuyo uso está dirigido principalmente a niños, niñas y sus acompañantes. Por lo tanto, las intervenciones deberán orientarse a reducir las condiciones de riesgo asociadas a fisuras, desniveles, desprendimientos e irregularidades, y a recuperar las condiciones funcionales de los recorridos peatonales.

Imagen 2. Zona de permanencia (adoquín). Condición actual	Las zonas de permanencia están conformadas principalmente por superficies en adoquín, destinadas al tránsito y permanencia de los usuarios dentro de las diferentes áreas del parque. En términos generales, estos espacios conservan su funcionalidad y presentan condiciones que permiten mantener gran parte de la infraestructura existente. No obstante, se evidencia desgaste superficial asociado al uso y al paso del tiempo, así como algunos sectores puntuales con deterioro, pérdida, desplazamiento o fractura de piezas de adoquín, generando pequeñas irregularidades en la superficie. **Superficie en adoquín:** El adoquín existente presenta un desgaste generalizado de carácter superficial, con sectores localizados que requieren intervención puntual mediante retiro y reposición de las piezas que se encuentren deterioradas, fracturadas, sueltas o que hayan perdido su adecuada nivelación. La afectación identificada no se presenta de manera generalizada, por lo que no se considera técnicamente necesaria la reposición integral de las superficies, siendo viable conservar y recuperar la mayor parte de los elementos existentes. **Mantenimiento y limpieza:** Se requiere realizar mantenimiento general de las zonas de permanencia, incluyendo limpieza de las superficies, retiro de material vegetal, tierra, hojas y residuos acumulados, así como la revisión de las piezas de adoquín para identificar aquellas que requieran reposición o ajuste. En los sectores donde se presenten piezas sueltas, fracturadas o desniveladas, se recomienda realizar su retiro, adecuación de la superficie de apoyo y posterior reinstalación o reposición, procurando mantener la continuidad y regularidad de la superficie.

	Intervención requerida: De acuerdo con las condiciones observadas, se recomienda una intervención de mantenimiento y recuperación puntual, conservando la infraestructura existente que presenta condiciones funcionales adecuadas. La intervención deberá enfocarse en la limpieza general, corrección de irregularidades y reposición localizada de adoquines deteriorados. En consecuencia, no se considera necesaria una reposición integral de las zonas de permanencia, dado que la mayor parte de las superficies existentes puede ser recuperada mediante actividades de mantenimiento y reparaciones puntuales.

	
Imagen 3. Zona puente (barandas). Condición actual	En la zona correspondiente al puente se encuentran barandas metálicas destinadas a la protección y delimitación del área de circulación de los usuarios. Actualmente, presentan desgaste y deterioro del recubrimiento de pintura, presencia de corrosión superficial y acumulación de suciedad y material vegetal en algunos sectores. Adicionalmente, se evidencia que la separación entre los elementos verticales de la baranda es considerable, generando espacios amplios que pueden comprometer su función como elemento de protección y representar una condición insegura para los usuarios, especialmente ante el riesgo de paso o caída a través de dichos espacios. Por lo anterior, se requiere evaluar y adecuar la configuración de la baranda de acuerdo con los criterios técnicos y normativos de seguridad aplicables. **Anclajes y elementos de fijación:** Los anclajes y elementos de fijación requieren **revisión de su estado, estabilidad y nivel de sujeción**, verificando la presencia de corrosión, deterioro o pérdida de capacidad de fijación. De ser necesario, se deberán realizar ajustes, reparaciones o reposición de los elementos que presenten condiciones deficientes. **Pintura y protección:** El recubrimiento de pintura presenta **desgaste, pérdida de uniformidad y deterioro superficial**, por lo que se requiere realizar limpieza, preparación

	de las superficies y retiro de pintura deteriorada y/o corrosión. Posteriormente, deberá aplicarse un **sistema de protección anticorrosiva y pintura de acabado** adecuado para elementos metálicos expuestos a la intemperie. **Mantenimiento e intervención requerida:** Se recomienda realizar **mantenimiento integral de las barandas**, que incluya limpieza, tratamiento de puntos con corrosión, revisión y adecuación de anclajes y elementos de fijación, aplicación de protección anticorrosiva y renovación de la pintura. Adicionalmente, se deberá **revisar y modificar la separación existente entre los soportes o elementos verticales**, con el fin de reducir los espacios y garantizar que la baranda cumpla adecuadamente su función de protección y seguridad para los usuarios. **Observación técnica:** La intervención no debe limitarse al mantenimiento superficial de pintura, debido a que la **configuración actual de los espacios entre elementos constituye una condición de seguridad que debe ser evaluada y corregida**.
	 
Imagen 4. Zona bajo puente (muros). Condición actual	En la zona correspondiente al bajo puente se encuentran muros laterales y elementos de cerramiento que, de acuerdo con la inspección visual, presentan condiciones propias de mantenimiento y recuperación de superficies. Se evidencia acumulación de suciedad, manchas, deterioro superficial del acabado y sectores que requieren intervención para recuperar las condiciones adecuadas de conservación y presentación.

	La intervención requerida está orientada principalmente a la limpieza, escarificación, resane, reparación de humedades y posterior aplicación de pintura, procurando recuperar la superficie de los muros y prevenir que las condiciones existentes continúen deteriorándose. **Limpieza y preparación de superficies**: Los muros presentan acumulación de suciedad, polvo y material superficial adherido, por lo que se requiere realizar una limpieza general de las superficies, retirando residuos, partículas sueltas, material vegetal y demás elementos que puedan afectar la correcta ejecución de las actividades posteriores. **Escarificación y retiro de material deteriorado:** Se deberá realizar escarificación localizada de las superficies que presenten pintura deteriorada, material suelto, desprendimientos o acabados en mal estado, hasta obtener una base firme y adecuadamente preparada para las actividades de reparación y acabado. **Resanes y reparación de superficies**: Una vez realizada la limpieza y escarificación, se deberán ejecutar los resanes necesarios en fisuras, irregularidades, desprendimientos y zonas con pérdida de material superficial, utilizando materiales compatibles con el sustrato existente y garantizando una superficie uniforme antes de la aplicación del acabado final. **Reparación de humedades**: Se deberán identificar y tratar los sectores que presenten manchas, humedad, filtraciones o evidencia de deterioro asociado a presencia de agua. La intervención deberá contemplar, según el origen de cada afectación, la reparación de los puntos de ingreso de humedad y el tratamiento de las superficies afectadas antes de proceder con la pintura. **Pintura y acabado**: Una vez terminadas las actividades de limpieza, escarificación, resane y tratamiento de humedades, se deberá realizar la preparación final de las superficies y aplicación de pintura adecuada para muros expuestos a las condiciones ambientales del sector. La aplicación

	deberá garantizar una cobertura uniforme, adecuada adherencia y protección de las superficies. **Mantenimiento e intervención requerida**: Se recomienda realizar un mantenimiento integral de los muros del bajo puente, que incluya limpieza, escarificación de las áreas deterioradas, resane de superficies, tratamiento y reparación de humedades y renovación completa del acabado mediante pintura. **Observación técnica**: La intervención deberá ejecutarse previamente sobre las causas y condiciones que generan el deterioro de las superficies, especialmente en los sectores afectados por humedad, evitando que la aplicación de pintura se realice directamente sobre superficies deterioradas o con presencia activa de humedad. El acabado final deberá aplicarse únicamente una vez las superficies se encuentren debidamente reparadas, secas, limpias y preparadas.
	 

	
Imagen 5. Zonas verdes. Condición actual	En las zonas verdes del sector se requiere realizar actividades de mantenimiento y adecuación, teniendo en cuenta que estos espacios serán intervenidos para la instalación de módulos interactivos y el mejoramiento paisajístico. Por lo anterior, se busca organizar y recuperar las áreas existentes, procurando que queden en buenas condiciones para su uso y para las nuevas intervenciones. **Limpieza y preparación del área**: Se realizará la limpieza general de las zonas verdes, retirando residuos, material vegetal seco, elementos que se encuentren en mal estado y demás elementos que puedan interferir con las actividades de adecuación. **Manejo de zonas verdes**: Se realizará el mantenimiento y organización de las áreas verdes existentes, incluyendo actividades como corte de césped, poda, retiro de vegetación deteriorada y adecuación de las áreas que presenten condiciones deficientes. **Paisajismo:** Se plantea realizar un manejo paisajístico de las zonas verdes, buscando mejorar la apariencia y organización del espacio mediante la adecuación de la vegetación existente y, donde sea necesario, la incorporación de nuevas especies vegetales. La intervención deberá permitir una adecuada integración entre las zonas verdes, los recorridos y los nuevos elementos que se instalarán.

	Instalación de módulos interactivos: Las zonas seleccionadas deberán ser adecuadas para la instalación de módulos interactivos, garantizando que el terreno se encuentre limpio, organizado y en condiciones apropiadas para recibir estos elementos. Se deberán considerar los espacios de circulación y acceso necesarios para los usuarios. Adecuación y mantenimiento: Las actividades deberán incluir la nivelación y adecuación puntual del terreno, cuando sea necesario, así como la recuperación de las áreas que puedan verse afectadas durante la instalación de los módulos. Posteriormente, se deberá realizar la recuperación de las zonas verdes intervenidas. Mantenimiento e intervención requerida: Se requiere realizar un manejo integral de las zonas verdes, que incluya limpieza, mantenimiento de la vegetación existente, adecuación del terreno, manejo paisajístico e instalación de los módulos interactivos, buscando generar un espacio organizado, agradable y adecuado para el uso de los usuarios. Observación: La intervención de las zonas verdes deberá realizarse de manera que los módulos interactivos y el tratamiento paisajístico queden integrados al espacio existente, garantizando áreas adecuadas de circulación, acceso y permanencia, así como la conservación y recuperación de las zonas verdes después de las actividades de instalación.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique] N/A

[La Entidad debe evaluar si la totalidad de esta sección aplica y hacer los ajustes necesarios de acuerdo con las condiciones del proyecto de infraestructura social.]

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

En el marco de la ejecución del contrato de obra cuyo objeto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO

‘PARQUE DEPORTIVO’ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, todas las artes gráficas, diseños, ilustraciones, elementos visuales, señalética, piezas informativas, pedagógicas y publicitarias, así como cualquier otro componente gráfico que se diseñe, elabore, instale o implemente durante la ejecución del proyecto, deberán observar los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual Institucional de la Alcaldía Municipal de Ibagué, en su versión vigente.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la uniformidad, coherencia y adecuada representación de la identidad institucional del Municipio de Ibagué, asegurando el uso correcto de los símbolos, colores, tipografías, elementos gráficos y demás criterios de identidad visual establecidos por la Administración Municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley 2345 de 2023.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar que las propuestas gráficas y visuales que formen parte del proyecto se ajusten a dicho manual y sean sometidas a la revisión y aprobación previa de la supervisión y/o interventoría del contrato, en coordinación con la dependencia competente de la Alcaldía Municipal de Ibagué, antes de su producción, instalación o implementación definitiva

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR [Cuando aplique]

Respecto de la licencia de construcción, de conformidad con el análisis técnico y jurídico efectuado para el proyecto y atendiendo a la naturaleza de las intervenciones previstas, no se requiere la obtención de licencia de construcción para las actividades que correspondan a reparaciones, adecuaciones o mejoras locativas que no impliquen afectación de la estructura portante, modificación de la distribución interior, características funcionales y formales o volumetría de las edificaciones existentes, en los términos del artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 y del artículo 8 de la Ley 810 de 2003.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

En desarrollo de las actividades de seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra, la interventoría deberá verificar que las obras correspondientes al proyecto Parque Ciudad de los Niños se ejecuten de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, licencias, permisos y demás documentos que integran el proyecto, garantizando el cumplimiento de la normativa técnica vigente aplicable a cada una de las actividades contratadas.
Para tal efecto, deberá observar las siguientes consideraciones técnicas:

12.1. Control técnico y de calidad de las obras

La interventoría deberá verificar que los procedimientos constructivos, materiales, equipos, cantidades de obra y actividades ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto, los diseños aprobados y la normativa aplicable. Igualmente, deberá efectuar el control de calidad mediante la revisión de certificados de conformidad, resultados de ensayos de laboratorio, pruebas de funcionamiento, inspecciones visuales, verificaciones topográficas, registros fotográficos y demás mecanismos de control establecidos en el contrato y en las especificaciones técnicas.

En los elementos de concreto, urbanismo y estructuras complementarias, deberá verificar el cumplimiento de las resistencias, características técnicas, procesos constructivos y requisitos de calidad definidos en los diseños y documentos técnicos del proyecto.

12.2. Urbanismo, accesibilidad y espacio público

La interventoría deberá verificar que las obras de urbanismo, circulación peatonal y espacio público cumplan con las condiciones de accesibilidad universal, seguridad, funcionalidad y continuidad de recorridos establecidas en la normativa vigente.
Deberá prestar especial atención a la correcta ejecución de senderos, andenes, rampas, bordillos, cruces peatonales, barandas, pasamanos, señalización y demás elementos que garanticen el tránsito seguro de todos los usuarios, especialmente población infantil, personas con movilidad reducida y adultos mayores.

Asimismo, deberá verificar que las intervenciones mantengan compatibilidad con la configuración urbana, paisajística y funcional del Complejo Deportivo Parque Deportivo, garantizando la adecuada integración de los nuevos elementos con la infraestructura existente.

12.3. Redes eléctricas e iluminación

La interventoría deberá verificar que las instalaciones eléctricas e iluminación contempladas en el proyecto sean ejecutadas conforme a los diseños aprobados, al RETIE, al RETILAP y demás disposiciones técnicas vigentes.

Para ello, deberá revisar la calidad e idoneidad de materiales y equipos, los certificados de conformidad, protocolos de pruebas, documentación técnica y resultados de funcionamiento requeridos para garantizar la correcta operación de las instalaciones eléctricas y de alumbrado.

Igualmente, deberá verificar la coordinación de las actividades constructivas con las redes de servicios públicos existentes, identificando posibles interferencias y garantizando su adecuada protección, restitución o reubicación cuando resulte necesario.

12.4. Gestión ambiental y protección del entorno

La interventoría deberá verificar la implementación de las medidas ambientales establecidas para el proyecto y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de permisos, autorizaciones y planes de manejo aplicables.

En particular, deberá realizar seguimiento al manejo integral de los residuos de construcción y demolición (RCD), su clasificación, almacenamiento, transporte y disposición final en sitios autorizados, conforme a la normatividad ambiental vigente.

Asimismo, deberá verificar la protección de las zonas verdes, especies arbóreas y sistemas radiculares existentes dentro del área de influencia del proyecto, asegurando la adopción de medidas preventivas durante las actividades de excavación, construcción e instalación de infraestructura.

12.5. Seguridad y salud en el trabajo

La interventoría deberá verificar que el contratista implemente y mantenga las medidas de seguridad y salud en el trabajo requeridas para la ejecución de las obras, de conformidad con la normativa vigente y las obligaciones contractuales.

Deberá realizar seguimiento a la señalización de áreas de trabajo, delimitación de zonas de intervención, uso de elementos de protección personal, control de riesgos, protección de trabajadores y usuarios, así como a las medidas de prevención necesarias para evitar incidentes durante el desarrollo de las actividades constructivas.

12.6. Condiciones de ejecución dentro del Parque Deportivo

Considerando que las obras se ejecutarán al interior del Complejo Deportivo y Recreativo Parque Deportivo, la interventoría deberá verificar la implementación de medidas que minimicen las afectaciones a la infraestructura existente y a la operación normal de los escenarios deportivos.

Igualmente, deberá realizar seguimiento a las condiciones de acceso, cerramiento, señalización, delimitación de frentes de trabajo, circulación de usuarios y programación de actividades, procurando mantener condiciones adecuadas de seguridad, movilidad y funcionalidad durante la ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO 1: Las presentes consideraciones técnicas constituyen criterios mínimos de seguimiento y control para la interventoría y deberán aplicarse de acuerdo con la naturaleza y alcance de las actividades efectivamente contratadas, los documentos técnicos del proyecto y la normativa vigente que resulte aplicable. En ningún caso la interventoría asumirá responsabilidades propias del diseñador, constructor o de los profesionales encargados de la ejecución material de las obras, sin perjuicio de sus obligaciones de seguimiento, control, advertencia y verificación contractual.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR [ajustar según sea el caso]

El contratista interventor deberá observar y aplicar las disposiciones correspondientes al ejercicio de vigilancia y control técnico, financiero, jurídico y administrativo dispuestas en la Resolución 0406 del 27 de noviembre de 2019, "Manual de Contratación de la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E".

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
8. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
9. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.

2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
5. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
6. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
7. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, y profesionales).
8. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
9. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
10. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra.
11. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
12. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
13. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
14. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos

presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

15. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
16. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
17. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
18. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
19. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
20. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en las fichas ambientales que deberá implementar el contratista de obra.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.

6. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
7. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
8. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
9. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
10. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los profesionales de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los profesionales de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los profesionales de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los profesionales de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero

tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES (N/A)

El proponente deberá consultar lo documentos técnicos que hacen parte del proceso de selección Litación de Obra Pública N° LP-001-2026, teniendo en cuenta que estos serán objeto de seguimiento del Contrato de Interventoría.

En constancia se firma en Ibagué, Tolima, a los 09 días del mes de Noviembre de 2026.

PEDRO IGNACIO NIETO HERNANDEZ
GERENTE

Elaboró Contenido Técnico	Xóchitl Páramo Zarta	Contratista Adscrita a la Oficina de Proyectos y Desarrollo Urbano
Revisó Contenido Técnico	Gerardo Ernesto Montoya	Jefe Oficina de Proyectos y Desarrollo Urbano
Elaboró Contenido Jurídico	Laura Maryery Naranjo González	Contratista Adscrita a la Oficina de Proyectos y Desarrollo Urbano
Elaboró Contenido Jurídico	Lorena Bermúdez Cruz	Contratista Adscrita a la Oficina de Proyectos y Desarrollo Urbano
Elaboró Contenido Financiero	Diego Fernando Ferreira Cadavid	Contratista Adscrito a la Oficina de Proyectos y Desarrollo Urbano
Elaboró Contenido Jurídico	Laura Melissa Cuellar Alzate	Contratista Adscrita a la Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó Contenido Jurídico	Fabián Guillermo Santos	Jefe Oficina de Jurídica y de Contratación